



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4212/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5193/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - CLAUDIA LUCILA GARRA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por tramitación GDE EX2021-00010040-MUNIGCHU-DP-SG, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021, de la Señora Claudia Lucila GARRA, quien cumple tareas en el ámbito administrativas y de campo en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que la Directora del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, Licenciada Karen BOYCHATON y el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicitan la renovación del contrato de la agente mencionada, en los términos y condiciones acordadas.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal.

Que el Director de la dependencia mencionada, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, expresa que la Señora GARRA Claudia Lucila, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 30.319,06) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 36.382,87) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, y con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año percibirá la suma mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.844,54) neta por todo concepto, , debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Señora Claudia Lucila GARRA, DNI N° 37.564.865,



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4212/2022**

domiciliada en calle Juan Francisco Seguí N° 538 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora GARRA Claudia Lucila, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 30.319,06) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 36.382,87) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, y con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año percibirá la suma mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.844,54) neta por todo concepto, , debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DELFINA FLORENCIA HERLAX***  
*Secretaria de Hacienda y Política Económica*  
*a/c Secretarí de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*